

Anejo de 42 C.F.R. Parte 2 del Aviso de Prácticas de Privacidad de HealthproMed:

Este Anejo al Aviso de Prácticas de Privacidad (“Aviso de Prácticas de Privacidad, NPP”) detalla los registros de tratamiento por trastorno por consumo de sustancias y otra información que identificaría a un paciente como alguien que tiene o ha tenido un trastorno por consumo de sustancias (en conjunto, los “Récords de Parte 2”). Los Registros de Parte 2 están protegidos por la ley y los reglamentos federales sobre la Confidencialidad de los Registros de los Pacientes con Trastorno por Consumo de Sustancias (en conjunto, “Parte 2”), además de HIPAA y leyes estatales aplicables.

Este Anejo al 42 C.F.R. Parte 2 (“Anejo”) complementa el Aviso de Prácticas de Privacidad de la HIPAA de HealthproMed. El Anejo aplica a los Programas de Parte 2 de HealthproMed. Esto incluye instalaciones, unidades, departamentos y el personal de HealthproMed que se especializan en brindar diagnóstico y tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias. En ese Anejo, cuando se utilizan términos como “nosotros” o “Programas”, nos referimos a los programas de Parte 2 de HealthproMed.

Este Anejo describe:

- Cómo pueden utilizarse y divulgarse sus récords de Parte 2.
- Sus derechos con respecto a sus récords de Parte 2
- Cómo presentar una queja por una violación de la privacidad o la seguridad de sus récords de Parte 2 o de sus derechos relacionados con dichos récords.

Este Anejo solo aplica a sus récords de Parte 2. No se aplica a la información de salud relacionada con servicios que usted reciba fuera de los programas de Parte 2 de HealthproMed. Por ejemplo, los récords de una cita con su proveedor de atención primaria en HealthproMed, incluso si durante dicha cita se le realiza una evaluación para detectar un trastorno por consumo de sustancias, no están cubiertos por Parte 2.

Usted tiene derecho a recibir una copia de este Anejo, en formato impreso o electrónico, y a discutirla con nuestro Oficial de Privacidad, cuya información de contacto se le puede proveer con gusto.

¿Cómo utilizaremos y divulgaremos información sobre usted?

Por lo general, debemos obtener su consentimiento por escrito para utilizar o divulgar sus récords de Parte 2. Sin embargo, podemos utilizar y divulgar sus récords de Parte 2 sin su consentimiento por escrito en las limitadas circunstancias que se incluyen a continuación.

- **Emergencia Médica** – Sus récords de Parte 2 pueden utilizarse y divulgarse en una emergencia médica cuando no sea posible obtener su consentimiento. Asimismo,

podemos divulgar sus récords de Parte 2 al personal médico de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (“FDA” por sus siglas en inglés) que manifieste: (i) tener motivos para creer que su salud puede verse amenazada por un error en la fabricación, etiquetado o venta de un producto bajo la jurisdicción de la FDA; y (ii) que sus récords de Parte 2 se utilizarán exclusivamente con el propósito de notificarle a usted o a sus médicos sobre un posible peligro.

- **Investigaciones** – En determinadas circunstancias, podemos utilizar y divulgar sus récords de Parte 2 con fines de investigaciones, en la medida en que lo permitan las regulaciones de HIPAA, FDA y HHS relacionadas con la investigación en sujetos humanos, cuando se haya otorgado una exención del consentimiento.
- **Orden Judicial con Mandato Compulsivo** – Podemos divulgar sus récords de Parte 2, o testimonio que transmita el contenido de dichos registros, cuando así lo exija una orden judicial específica, previa notificación y otorgamiento de la oportunidad de ser oído a usted (el paciente) y/o al Programa de Parte 2 correspondiente (titular del récord, de aplicar), si así lo requiere a la Parte 2. Dicha orden judicial también debe ir acompañada de una citación u otro mandato legal similar que obligue a la divulgación antes de que el récord de Parte 2 sea utilizado o divulgado.
- **Actividades de Auditoría y Evaluación** – Podemos divulgar sus récords de Parte 2 a personal cualificado con fines de auditoría o evaluación de programas, siempre que dicho personal: (i) acuerde por escrito proteger la información conforme a nuestra políticas; (ii) represente a agencias gubernamentales federales, estatales o locales autorizadas por ley para supervisar los programas de Parte 2; o (iii) brinde asistencia financiera a los Programas de Parte 2 o efectúe pagos por la atención médica.
- **Tratamiento** – Podemos compartir sus récords de Parte 2 con nuestro personal y con el personal de HealthproMed que necesite dichos récords en relación con sus funciones derivadas con la prestación de servicios médicos, tales como diagnóstico o tratamiento o derivación de tratamiento de pacientes con trastornos por consumo de sustancias.
- **QSO (siglas en inglés para Organizaciones de Servicios Calificados)** – Podemos divulgar sus récords de Parte 2 a organizaciones de servicios calificados para que nos presten servicios a nosotros o en nuestro nombre (similar a los socios de negocios).
- **Cumplimiento con la Ley** – Podemos divulgar sus récords de Parte 2 a las autoridades del orden público para denunciar un delito que usted cometa o amanece con cometer en nuestras instalaciones o contra nuestro personal.
- **Reportes de Abusos** – Podemos divulgar sus récords de Parte 2 a las autoridades estatales o locales correspondientes para denunciar sospechas de abuso o negligencia infantil, conforme a lo exigido por la ley.

- **Salud Pública** – Podemos divulgar sus récords de Parte 2 a las autoridades de salud pública con fines de salud pública. No obstante, el contenido de sus récords de Parte 2 será desidentificado de conformidad con HIPAA.

¿Cuándo se requiere su consentimiento por escrito? Utilizaremos y divulgaremos sus récords de Parte 2 para fines no descritos en este Anejo únicamente con su consentimiento por escrito. A continuación, se presentan ejemplos de situaciones en las que se requiere su consentimiento por escrito:

- **Tratamiento, Pago y Operaciones de Atención Médica (“TPO”)** – Con su consentimiento por escrito, podemos utilizar y divulgar sus récords de Parte 2 con fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, según se describe en el Aviso. Usted puede otorgar un único consentimiento para todos los usos o divulgaciones futuros con fines de TPO. Si sus récords de Parte 2 se comparten con otro programa regulado por Parte 2 o con una entidad regulada por HIPAA (incluidos los componentes de HealthproMed que no son programas Parte 2) en virtud de un consentimiento para este propósito, dichos registros podrán ser divulgados posteriormente por el destinatario en la medida en que lo permita HIPAA, o si el programa regulado por Parte 2 no está sujeto a HIPAA, en la medida en que lo permita su consentimiento.
- **Procedimientos en su contra** – Salvo cuando lo exija una orden judicial, cualquier uso o divulgación de sus récords de Parte 2, o de testimonio que trasmita el contenido de dichos registros, en procedimientos civiles, administrativos, penales o legislativos en su contra requiere su consentimiento por escrito. Su consentimiento para este propósito debe ser independiente de su consentimiento para cualquier otro uso o divulgación.
- **Programas de monitoreo de medicamentos recetados** – Podemos informar cualquier medicamento recetado o dispensado por el programa al programa estatal correspondiente de monitoreo de medicamentos recetados (Prescription Drug Monitoring Program, PDMP), si así lo exige la ley estatal aplicable.
- **Programas para recaudar fondos** – Podemos utilizar o divulgar sus récords de Parte 2 para fines de recaudación de fondos. Solo lo haremos después de que se le haya brindado previamente una oportunidad clara y visible para optar por no recibir comunicaciones de recaudación de fondos.
- **Notas de asesoramiento por programa Parte 2** – Salvo en circunstancias limitadas, solo podremos utilizar o divulgar sus notas de asesoramiento por trastorno por consumo de sustancias con su consentimiento por escrito. Este consentimiento debe ser independiente de su consentimiento para cualquier otro uso o divulgación.

Revocación de su consentimiento

Usted puede revocar su consentimiento en cualquier momento presentado una solicitud por escrito al Departamento de Manejo de Información de Salud, cuya información de contacto se indica en la página posterior de este Anejo. Si usted revoca su consentimiento, dejaremos de compartir sus récords Parte 2 en el futuro, pero no podremos detener la divulgación de la información que ya ha sido divulgada.

Derechos adicionales relacionados con sus Récords de Parte 2

Además de los derechos descritos en el Anejo, usted tiene los siguientes derechos con respecto a los récords de Parte 2:

- **Derecho a solicitar restricciones sobre los usos o divulgaciones de sus récords de Parte 2** – Usted tiene derecho a solicitar restricciones sobre la manera en que utilizamos o divulgamos sus récords de Parte 2 con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica, incluidas aquellas divulgaciones realizadas con su consentimiento previo por escrito. Consulte la sección “Derecho a solicitar restricciones sobre cómo HealthproMed utilizará o divulgará información sobre usted” del Aviso para conocer cómo presentar esta solicitud y cuándo estamos obligados a aceptar su solicitud.
- **Derecho a una lista de divulgaciones realizadas por un intermediario** – Si usted otorgó su consentimiento para compartir sus récords de Parte 2 a través de un intercambio de información de salud, una organización de atención de salud (“accountable care organization”), organización de manejo de salud (“care management organization”) o cualquier otro intermediario, usted tiene derecho a recibir una lista de las divulgaciones realizadas por dicho intermediario durante los últimos 3 años.
- **Derecho a optar por no recibir comunicaciones de recaudación de fondos** – Usted tiene derecho a elegir no recibir comunicaciones de recaudación de fondos. Puede ejercer este derecho comunicándose a (787) 268-4171 Ext. 8004 o a través de correo electrónico datos.salud@healthpromed.org, o de manera presencial en el Departamento de Manejo de Información de salud, ubicado en el edificio #2018, Avenida Brinquen, Barrio Obrero Santurce.
- **Derecho a recibir una copia de este Anejo** – Usted puede solicitar una copia de este Anejo en cualquier momento. Puede solicitarla directamente con nuestro personal de Registro o la puede encontrar en nuestra página web.

Nuestro Compromiso con Usted: Estamos obligados por la ley a mantener la privacidad de los récords de parte 2, a proporcionar a los pacientes un aviso de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a los récords de parte 2, y a notificar a los pacientes afectados tras una violación de registros no protegidos.

Cambios a este documento – Dentro de los requisitos legales, podemos modificar periódicamente las normas de privacidad establecidas en este Anejo. Esto significa que podríamos cambiar la manera en que utilizamos o compartimos sus récords de Parte 2. Asimismo, podríamos modificar la forma en que usted puede acceder a su información. Si realizamos cambios, elaboraremos una nueva versión de este Anejo y la publicaremos.

Cómo compartir sus inquietudes o quejas – Deseamos escucharlo si tiene preguntas sobre su privacidad o sobre cómo nuestros programas de Parte 2 utilizan sus récords de parte 2. No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja ni lo trataremos de manera diferente por expresar preguntas o inquietudes. Tomamos muy en serio sus inquietudes sobre privacidad.

Para preguntas, inquietudes o quejas, comuníquese con nuestras oficinas centrales de HealthproMed llamando a (787) 268-4171 Ext. 8004 o comunicándose a datos.salud@healthpromed.org.

Para obtener más información o presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles. Puede encontrar más información sobre sus derechos de privacidad en: www.hhs.gov/hipaa/for-individuals/notice-privacy-practices/index.html.

Puede presentar una queja en www.hhs.gov/ocr.